

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES 1 DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

OBSERVACIÓN 01

Proyectos de Presupuestos Participativo que no cuentan con la documentación que acredite la conclusión de los trabajos realizados, la comprobación pagos realizados, la devolución de los recursos asignados por no haberlos ejercido.

Mediante Oficio AT/DGPC/SCPAS/026/2021, el Subdirector de Concertación Política y Atención Social. Remitió los expedientes de seguimiento de presupuesto participativo 2019, Unidad Habitacional Emilio Portes Gil, clave 12-040, Super Manzana 02 clave 12-104, Residencial Insurgentes Sur clave 12-139 la U. Habitacional Rinconada clave 12-143, cabe hace mención que estos cuatro proyectos se encuentran asignados a la Dirección General de Participación Ciudadana, identificándolo siguiente:

A. En el Expediente Unidad Habitacional Emilio Portes Gil, clave 12-040, se identificó la transferencia por un importe \$136,188.41 realizada por Andrés Quintana Martínez de fecha 27 de noviembre de 2020, sin contar con la factura correspondiente.

Asimismo, se identificó el importe \$90 692.28 pendiente de pago.

Por otra parte, se firmó Convenio No. AT/DGPC/12-040/2019 de fecha 10 de febrero de 2020, con vigencia de 60 días naturales, sin embargo, en el expediente se identifica escrito de fecha 15 de febrero de 2021, firmado por integrante de la comisión de administración de los recursos del presupuesto participativo 2019, informando la conclusión del trabajo, así como un pago pendiente por \$90,692.28.

B. Con respecto al expediente de la Super Manzana 02 clave 12-104, se firmó Convenio No. AT/DGPC/12-104/2019 de fecha 10 de febrero de 2020, por un importe de \$453,961.38, con vigencia de 60 días naturales sin embargo en el expediente se identifica escrito de fecha 21 de diciembre de 2020, firmado por los integrantes de la Comisión de la Super manzana 2 Narciso Mendoza, informando que no se han llevado a cabo los trabajos del proyecto clave 12-104 "Cámaras de Seguridad de seguridad de Circuito Cerrado para la Super Manzana 2"

C. Referente al expediente de la Colonia Residencial Insurgentes Sur (U.Hab.) clave 12-139, se firmó Convenio No. AT/DGPC/12-139/2019 de fecha 10 de febrero de 2020, por un importe de \$453,961.38, no cuenta con documentación que acredite que los recursos asignados del Presupuesto Participativo 2019, se hayan ejercido o, si fuera el caso, haber realizado la devolución de los mismos.

D. U. Habitacional Rinconada clave 12-143, se firmó Convenio No. AT/DGPC/12-143/2019 de fecha 10 de febrero de 2020, por un importe de \$453,961.38, para este proyecto se identificó en el expediente, el oficio AT/DGPC/SCPAS/143/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, firmado por el Subdirector de Concertación Política y Atención Social, solicitando al Director Jurídico en Tlalpan:

"el estatus jurídico que guarda actualmente la ubicación propuesta en la calle María auxiliadora esquina calle Escuela" Sic.

Mediante el oficio AT/DGAJG/DJ/2125/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Director Jurídico en Tlalpan, informa:

"el inmueble en mención se encuentra instaurado el Procedimiento Administrativo de recuperación de Predio de Dominio Público, identificado con número de Expediente Administrativo 018/RPDP/17, el cual aún no se encuentra concluido.

Aunado a lo anterior, también se localizó la existencia de un Juicio de Amparo Indirecto promovido en contra de esta Alcaldía, en el que a la fecha no se ha dictado sentencia.

En razón de lo anterior y toda vez que el predio en cometo se encuentra sujeto a un Procedimiento Administrativo y Juicio de Amparo Indirecto, se sugiere que el recurso designado para la reconstrucción y colocación de bardas perimetrales de U.H. sea devuelto a destinado para otros fines". Sic.

Esta situación debió ser observada por Órgano Dictaminador y expuesta en el dictamen de viabilidad del proyecto, evitando poner en riesgo los recursos de presupuesto participativo asignados.

Asimismo, presenta una diferencia de \$18,490.34, entre los montos pagados con cheque y la factura presentada, los cuales no cuentan con alguna forma de pago registrada en el expediente.

A continuación, se presentan los montos observados que deberá comprobar la Dirección General de Participación Ciudadana:

Proyecto	Importe por aclarar
Expediente Unidad Habitacional Emilio Portes Gil, clave 12-040	\$136,188.41
Super Manzana 02 clave 12-104	\$90,692.28
Residencial Insurgentes Sur (U.Hab.), clave 12-139	\$453,961.38
U. Habitacional Rinconada clave 12-143	\$453,961.38
Total	\$1,153,293.79

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021; PRIMER SEGUIMIENTO

ACCIONES CORRECTIVAS

ACCIONES CORRECTIVAS	ARGUMENTOS Y SOPORTE PRESENTADOS POR LA ALCALDÍA PARA SU ATENCIÓN	ANÁLISIS DEL OIC
01 La Dirección General de Participación Ciudadana, deberá presentar un informe pormenorizado en el que explique y fundamente los motivos del retraso en la Ejecución de los proyectos de presupuesto participativo. Asimismo, deberá de presentar la documentación que acredite la totalidad de los pagos o, de ser el caso, la devolución de los recursos a la cuenta bancaria autorizada para este fin.	El Subdirector de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de Participación Ciudadana, C. Pablo Raúl Rodríguez Gómez, remitió el oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, mediante el cual el área da atención a las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, para la correctiva 01 informa lo siguiente: - Mediante oficio AT/DGPC/2017/2019, fue enviado a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, de la Dirección General de Administración, la relación de 21 beneficiarios seleccionados conforme a los lineamientos publicados para los 21 proyectos de Presupuesto Participativo 2019, cuyas acciones se consideraron al interior de Unidades Habitacionales, Fraccionamientos o Conjuntos Habitacionales, dentro de las cuales se encuentra la Unidad Territorial Emilio Portes Gil- PEMEX Picacho 12-140, para realizar el trámite conducente para la elaboración del cheque correspondiente a \$453,961.38. - Mediante oficio AT/DRFP/0255/2020, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración, envió los cheques correspondientes a los recursos solicitados en el mes de diciembre de 2019, anexando la documental soporte de los mismos, dentro de los cuales se contempló a la Unidad Territorial Emilio Portes Gil- PEMEX Picacho 12-140, para realizar el trámite de entrega del cheque correspondiente a \$453,961.38 a la persona	Ante el pronunciamiento de la Subdirección de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de Participación Ciudadana en Tlalpan, realizado mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, así como del análisis efectuado a la documentación presentada por el revisada, se determina lo siguiente: El Subdirector de Concertación Política y Atención Social, mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, informa que mediante oficios AT/DGPC/2017/2019 y AT/DRFP/0255/2020, de fechas 13 de diciembre de 2020 y 10 de febrero de 2021 respectivamente, de forma general para los 21 proyectos de Presupuesto Participativo 2019, se remiten la relación de los beneficiarios seleccionados así como el envío de los cheques correspondientes.

ACCIONES CORRECTIVAS	ARGUMENTOS Y SOPORTE PRESENTADOS POR LA ALCALDÍA PARA SU ATENCIÓN	ANÁLISIS DEL OIC
La Dirección General de Participación Ciudadana deberá comprobar documentalmente que cuenta con la autorización para ejercer recursos del ejercicio fiscal 2019, en el ejercicio fiscal 2020; lo anterior en relación al convenio firmado en fecha 10 de febrero 2020, sobre los recursos del ejercicio fiscal 2019.	beneficiaria. 3. Mediante oficio AT/DGPC/0351/2020, se hizo entrega de la documental comprobatoria a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración, de la entrega del cheque correspondiente para los trámites administrativos a los que hubiese lugar. <i>Del soporte referido se desprende que la autorización "... para ejercer recursos del ejercicio fiscal 2019, en ejercicio fiscal 2020", fue tramitada en tiempo y forma ante la Dirección General de Administración dado que es la unidad administrativa única en la Alcaldía con facultades de realizar el trámite de recursos en materia de capítulo 4000, previa solicitud realizada durante el ejercicio fiscal 2019, y recibidos en la Dirección General de Participación Ciudadana para su entrega a los beneficiarios, que fueron seleccionados conforme a las Reglas de Operación que fueron publicadas durante el 2019, como se ha referido en anteriores respuestas al proceso de verificación del Presupuesto Participativo 2019.</i>	Asimismo, con oficio AT/DGPC/0351/2020 de fecha 05 de marzo de 2020 se hace entrega de las pólizas de los cheques correspondientes a los 21 proyectos, con lo cual acredita el pago de la totalidad de los recursos por un monto de \$453.961.38 al Comité de Administración de la Unidad Emilio Portes Gil- PEMEX Picacho (U. Hab.). Sin embargo, no remite evidencia de los pagos parciales o total al contratista encargado del proyecto, por lo que no acredita el presentar la documentación que acredite la totalidad de los pagos o, de ser el caso, la devolución de los recursos a la cuenta bancaria autorizada para este fin.
La Dirección General de Participación Ciudadana, deberá de justificar documentalmente si realizó acciones administrativas por el retraso en la entrega de los trabajos contratados en el Convenio No. AT/DGPC/12-040/2019, como lo establece las cláusulas Séptima, Octava y Novena.	4. Mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/020/2021, y atendiendo a lo solicitado por parte de los integrantes del comité de administración de los recursos del Presupuesto Participativo 2019 en la Unidad Territorial Emilio Portes Gil- PEMEX Picacho 12-140, se convocó a un recorrido con personal de la Alcaldía, a fin de realizar una verificación física de los alcances reportados por la persona física con actividad empresarial contratada por la representación ciudadana para llevar a cabo los trabajos, tal y como consta en minuta de recorrido del pasado 3 de marzo del presente en la que se cuantificaron los conceptos presentados por la representación ciudadana. 5. Mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/007/2021, y atendiendo a las recomendaciones correctivas referidas en el oficio SCG/OIC/TLA/JUADAOCYCI/A/0418/2021, se solicitó a la Dirección General de Administración iniciar el proceso de devolución de recursos por un monto de \$90,792.28 correspondiente de Presupuesto Participativo 2019 en la Unidad Territorial Emilio Portes Gil- PEMEX Picacho 12-140 aún no comprobados, en caso de no contar con la evidencia documental de los pagos realizados o el compromiso de ejecución de los mismos, una vez se cuente con la respuesta de la Dirección General de Administración.	El área remite copia del oficio número AT/DGPC/SCPAS/003/2021, de fecha 13 de mayo de 2021 remitido a los integrantes del Comité de Administración donde solicita hacer llegar la documental comprobatoria de la aplicación del recurso por un monto de \$90,792.28 y en la respuesta emitida mediante escrito con fecha 17 de mayo de 2021 el comité expresa que se detectaron inconsistencias entre la factura elaborada por el contratista y lo que físicamente se pudo constatar, por lo que acordó remitir en un plazo no mayor a 2 semanas la documental correcta que solventase dichas inconsistencias.
	6. Mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/003/2020, se comunicó a los integrantes del comité de administración de los recursos de Presupuesto Participativo 2019 en la Unidad Territorial Emilio Portes Gil- PEMEX Picacho 12-140, las recomendaciones referidas en el oficio SCG/OIC/TLA/JUADAOCYCI/A/0418/2021, para que hicieran llegar a la brevedad la documental requerida o en su caso las aclaraciones que consideren pertinentes.	De acuerdo a la minuta de recorrido del 03 de marzo de 2021, personal de la Dirección General de Participación manifestaron que de la verificación realizada se detectó superficie en pasto de 171.5 m², cisterna de 4.06x1.62x1.85 metros. Sin embargo, en la misma no se determina si el proyecto en cuestión está finalizado o no.
	7. Mediante escrito signado por los integrantes del comité de administración de los recursos de Presupuesto Participativo 2019 en la Unidad Territorial Emilio Portes Gil- PEMEX Picacho 12-140, manifiestan que derivado del recorrido realizado el pasado 3 de marzo referido en el numeral 5, detectaron "... inconsistencias entre la propuesta de factura elaborada por parte del contratista y lo que físicamente pudo constatar, actualmente estamos en proceso de aclaración de metas y cualidades con el contratista, a fin de que se haga entrega de un trabajo acorde a lo contratado y ser transparentes en el ejercicio de los recursos de Presupuesto Participativo, de lo cual estaremos notificando en un plazo no mayor a 2 semanas..." Así mismo, ratifican el compromiso de la conclusión del proyecto.	En cuanto a las acciones administrativas por el retraso en la entrega de los trabajos contratados por el convenio AT/DGPC/12-040/2019, el área no remite información al respecto.
02 La Dirección General de Participación Ciudadana, deberá presentar un informe pormenorizado en el que explique y fundamente los motivos del retraso en la	De lo expuesto en los numerales anteriores se documentan las "... acciones administrativas por el retraso de los trabajos contratados en el Convenio No. AT/DGPC/12-040/2019, como lo establece las cláusulas Séptima, Octava y Novena. El Subdirector de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de Participación Ciudadana, C. Pablo Raúl Rodríguez Gómez, remitió el oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, mediante el cual el área da atención a las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, para la correctiva 02 informa lo siguiente: 1. Mediante oficio AT/DGPC/2017/2019, fue enviado a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración, la relación de 21 beneficiarios seleccionados conforme a los lineamientos publicados para los 21 proyectos de Presupuesto Participativo 2019, cuyas acciones se consideraron al interior de	Derivado de lo anterior, y del análisis realizado a la información antes mencionada, se considera que la acción correctiva 01 se encuentra NO SOLVENTADA. Ante el pronunciamiento de la Subdirección de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de Participación Ciudadana en Tlalpan, realizado mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, así como del análisis efectuado a la documentación presentada por el revisada, se determina lo siguiente:

ACCIONES CORRECTIVAS	ARGUMENTOS Y SOPORTE PRESENTADOS POR LA ALCALDÍA PARA SU ATENCIÓN	ANÁLISIS DEL OIC
Ejecución de los proyectos de presupuesto participativo. La Dirección General de Participación Ciudadana deberá comprobar documentalmente que cuenta con la autorización para ejercer recursos del ejercicio fiscal 2019, en el ejercicio fiscal 2020, lo anterior en relación al convenio firmado en fecha 10 de febrero 2020, cuando los recursos pertenecen al 2019. La Dirección General de Participación Ciudadana, deberá de justificar documentalmente si realizó acciones administrativas por el retraso en la entrega de los trabajos contratados en el Convenio No. AT/DGPC/12-104/2019, como lo establece las cláusulas Séptima, Octava y Novena.	unidades Habitacionales, Fraccionamientos o Conjuntos Habitacionales, dentro de las cuales se encuentra la Unidad Territorial Narciso Mendoza- Villa Coapa Super Manzana 2 (U. Hab.) 12-104, para realizar el trámite conducente para la elaboración del cheque correspondiente a \$453,961.38. 2. Mediante oficio AT/DRFP/0255/2020, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración, envió los cheques correspondientes a los recursos solicitados en el mes de diciembre de 2019, anexando la documental soporte de los mismos. 3. Mediante oficio AT/DGPC/0351/2020, se hizo entrega de la documental comprobatoria a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración, de la entrega del cheque correspondiente para los trámites administrativos a los que hubiese lugar. <i>Del soporte referido se desprende que la autorización "... para ejercer recursos del ejercicio fiscal 2019, en ejercicio fiscal 2020", fue tramitada en tiempo y forma ante la Dirección General de Administración dado que es la unidad administrativa única en la Alcaldía con facultades de realizar el trámite de recursos en materia de capítulo 4000, previa solicitud realizada durante el ejercicio fiscal 2019, y recibidos en la Dirección General de Participación Ciudadana para su entrega a los beneficiarios, que fueron seleccionados conforme a las Reglas de Operación que fueron publicadas durante el 2019, como se ha referido en anteriores respuestas al proceso de verificación del Presupuesto Participativo 2019.</i> 4. Mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre dirigido al entonces titular de la Subdirección de Concertación Política y Atención Social, los integrantes de la comisión de administración de los recursos del Presupuesto Participativo 2019 en la Unidad Territorial Narciso Mendoza- Villa Coapa Super Manzana 2 (U. Hab.) 12-104, manifestaron que el desfase en las actividades necesarias para avanzar en el proyecto se derivan de la Contingencia Sanitaria COVID-19. 5. Mediante Nota Informativa 008 se informa sobre la reunión de trabajo sostenida por medios digitales con los integrantes de la comisión de administración de los recursos del Presupuesto Participativo 2019 en la Unidad Territorial Narciso Mendoza- Villa Coapa Super Manzana 2 (U. Hab.) 12-104, en la que ratificaron el compromiso de la aplicación del proyecto en cuanto a la contingencia sanitaria no contemplara riesgos de salud. 6. Mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/007/2021, y atendiendo a las recomendaciones correctivas referidas en el oficio SCG/OIC/TLAJUDAOAYC/A/0418/2021, se solicitó a la Dirección General de Administración indicar el proceso de devolución de recursos por un monto de \$453,961.38, correspondiente a los recursos de Presupuesto Participativo 2019 en la Unidad Territorial Narciso Mendoza- Villa Coapa Super Manzana 2 (U. Hab.) 12-104 aún no comprobados, en caso de no contar con la evidencia documental de los pagos realizados o el compromiso de ejecución de los mismos, una vez se cuente con la respuesta de la Dirección General de Administración. 7. Mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/004/2020, se comunicó a los integrantes del comité de administración de los recursos de Presupuesto Participativo 2019 en la Unidad Territorial Narciso Mendoza- Villa Coapa Super Manzana 2 (U. Hab.) 12-104, las recomendaciones referidas en el oficio SCG/OIC/TLAJUDAOAYC/A/0418/2021, para que hicieran llegar a la brevedad la documental requerida o en su caso las aclaraciones que consideren pertinentes, una vez se cuente con el pronunciamiento de la representación ciudadana al respecto se estará notificando oportunamente. De lo expuesto en los numerales anteriores se documentan las "... acciones administrativas por el retraso de los trabajos contratados en el convenio No. AT/DGPC/12-104/2019, como lo establece las cláusulas Séptima, Octava y Novena.	El Subdirector de Concertación Política y Atención Social, mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, informa que mediante oficios AT/DGPC/2017/2019 y AT/DRFP/0255/2020, de fechas 13 de diciembre de 2020 y 10 de febrero de 2021 respectivamente, de forma general para los 21 proyectos de Presupuesto Participativo 2019, se remiten la relación de los beneficiarios seleccionados así como el envío de los cheques correspondientes. Asimismo, con oficio AT/DGPC/0351/2020 de fecha 05 de marzo de 2020 se hace entrega de las pólizas de los cheques correspondientes a los 21 proyectos, con lo cual acredita el pago de la totalidad de los recursos por un monto de \$453,961.38 al Comité de Administración de la Unidad Narciso Mendoza- Villa Coapa Super Manzana 2 (U. Hab.). Sin embargo, no remite evidencia de los pagos parciales o total al contratista encargado del proyecto, por lo que no acredita el presentar la documentación que acredite la totalidad de los pagos o, de ser el caso, la devolución de los recursos a la cuenta bancaria autorizada para este fin. El área remite copia del oficio número AT/DGPC/SCPAS/004/2021, de fecha 13 de mayo de 2021 remitido a los integrantes del Comité de Administración donde solicita hacer llegar la documental comprobatoria de la aplicación del recurso por un monto de \$453,961.38, sin ninguna respuesta por parte del comité. En cuanto a las acciones administrativas por el retraso en la entrega de los trabajos contratados por el convenio AT/DGPC/12-104/2019, el área no remite información al respecto. Derivado de lo anterior, y del análisis realizado a la información antes mencionada, se considera que la acción correctiva 02 se encuentra NO SOLVENTADA.
03	El Subdirector de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de Participación Ciudadana, C. Pablo Raúl Rodríguez Gómez, remitió el oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, mediante el cual el área da	Ante el pronunciamiento de la Subdirección de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de Participación Ciudadana en Tlalpan, realizado mediante

ACCIONES CORRECTIVAS	ARGUMENTOS Y SOPORTE PRESENTADOS POR LA ALCALDÍA PARA SU ATENCIÓN	ANÁLISIS DEL OIC
La Dirección General de Participación Ciudadana, deberá presentar un informe pormenorizado en el que explique y fundamente los motivos del retraso en la Ejecución de los proyectos de presupuesto participativo. Deberá de presentar la documentación que acredite la devolución del presupuesto participativo a la cuenta bancaria autorizada para este fin.	atención a las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, para la correctiva 03 informa lo siguiente: - Mediante oficio AT/DGPC/2017/2019, fue enviado a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración, la relación de 21 beneficiarios seleccionados conforme a los lineamientos publicados para los 21 proyectos de Presupuesto Participativo 2019, cuyas acciones se consideraron al interior de unidades Habitacionales, Fraccionamientos o Conjuntos Habitacionales, dentro de las cuales se encuentra la Unidad Territorial Residencial Insurgentes Sur (U. Hab.) 12-139, para realizar el trámite conducente para la elaboración del cheque correspondiente a \$453,961.38. - Mediante oficio AT/DRFP/0255/2020, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración, envió los cheques correspondientes a los recursos solicitados en el mes de diciembre de 2019, anexando la documental soporte de los mismos. - Mediante oficio AT/DGPC/0351/2020, se hizo entrega de la documental comprobatoria a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración, de la entrega del cheque correspondiente para los frónites administrativos a los que hubiese lugar. <i>Del soporte referido se desprende que la autorización "...para ejercer recursos del ejercicio fiscal 2020", fue tramitada en tiempo y forma ante la Dirección General de Administración dado que es la unidad administrativa única en la Alcaldía con facultades de realizar el trámite de recursos en materia de capítulo 4000, previa solicitud realizada durante el ejercicio fiscal 2019, y recibidos en la Dirección General de Participación Ciudadana para su entrega a los beneficiarios, que fueron seleccionados conforme a las Reglas de Operación que fueron publicadas durante el 2019, como se ha referido en anteriores respuestas al proceso de verificación del Presupuesto Participativo 2019.</i>	oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, así como del análisis efectuado a la documentación presentada por el revisada, se determina lo siguiente: El Subdirector de Concertación Política y Atención Social, mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, informa que mediante oficio AT/DGPC/2017/2019 y AT/DRFP/0255/2020, de fechas 13 de diciembre de 2020 y 10 de febrero de 2021 respectivamente, de forma general para los 21 proyectos de Presupuesto Participativo 2019, se remiten la relación de los beneficiarios seleccionados así como el envío de los cheques correspondientes.
La Dirección General de Participación Ciudadana deberá comprobar documentalmente que cuenta con la autorización para ejercer recursos del ejercicio fiscal 2019, en el ejercicio fiscal 2020, lo anterior en relación al convenio firmado en fecha 10 de febrero 2020, sobre los recursos del ejercicio fiscal 2019.	- Mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/034/2021 y AT/DGPC/SCPAS/035/2021, se notificó a los integrantes de la comisión de administración de los recursos de Presupuesto Participativo 2019 en la Unidad Territorial Residencial Insurgentes Sur (U. Hab.) 12-139, sobre el procedimiento de devolución de los recursos por un monto de \$453,961.38, lo anterior ante la falta de evidencia documental del compromiso de los recursos en mención para la aplicación del presupuesto participativo. - Posteriormente y derivado de un extenso trabajo de concertación se concretó mediante acta circunstanciada realizada el pasado 12 de abril del presente, el compromiso realizado por los integrantes de la comisión de administración para realizar los proyectos y dar seguimiento al mismo, compromiso que se ha ido cumpliendo, como consta en acta circunstanciada del 20 de abril y 07 mayo del presente en las que presentaron la evidencia documental de los recursos en mención, no se omite mencionar que dada la particularidad de la unidad territorial, que incluye a dos unidades habitacionales con administraciones independientes una de la otra se acordó realizar el seguimiento de manera individual por cada uno de sus integrantes de la comisión de administración. - Mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/005/2021, se notificó a los integrantes de la comisión de administración respecto a lo solicitado en el oficio SCG/OIC/TLAJUDAOAYCI/A/0418/2021, requiriéndoles remitieran la evidencia del avance con corte al 17 de mayo del presente. A lo que el pasado 18 de mayo se recibieron los escritos en donde se anexa el soporte documental del avance incluyendo las facturas acumuladas por un monto total de \$336,726.29. Refiriendo en sus escritos el compromiso de culminar en un plazo no mayor a cuatro semanas la totalidad de los trabajos, y entregar en consecuencia la evidencia final de los trabajos realizados. De lo expuesto en los numerales anteriores se documentan las "... acciones administrativas por el retraso de los trabajos contratados en el convenio No. AT/DGPC/12-104/2019, como lo establece las cláusulas Séptima, Octava y Novena.	Asimismo, con oficio AT/DGPC/0351/2020 de fecha 05 de marzo de 2020 se hace entrega de las pólizas de los cheques correspondientes a los 21 proyectos, con lo cual acredita el pago de la totalidad de los recursos por un monto de \$453,961.38 al Comité de Administración de la Unidad Residencial Insurgentes Sur (U. Hab.). Sin embargo, no remite evidencia de los pagos parciales o total al contratista encargado del proyecto, por lo que no acredita el presentar la documentación que acredite la totalidad de los pagos o, de ser el caso, la devolución de los recursos a la cuenta bancaria autorizada para este fin.
		El área remite copia de los oficios números AT/DGPC/SCPAS/034/2021 y AT/DGPC/SCPAS/035/2021, de fecha 17 de marzo de 2021 remitido a los integrantes del Comité de Administración donde solicita la devolución del recurso por un monto de \$453,961.38, sin ninguna respuesta por parte del comité. Mediante actas circunstanciadas de fechas 12 y 20 de abril del presente, la Dirección General de Participación Ciudadana y los Comités de Administración de ambos edificios de la Unidad Residencial Insurgentes Sur (U. Hab.), llegaron al acuerdo de compartir los recursos asignados en partes iguales para la construcción de bardas perimetrales, haciendo 3 pagos por cada edificio. Asentando dentro de las mismas que el recurso disponible es de \$448, 965.38 y no el inicialmente asignado que era de \$453, 961.38. Siendo así que el edificio RIS I, a través de 2 facturas por \$112, 242.09 y \$67, 345.26, dando un total de \$179, 587.35, acreditando sólo dos de tres pagos a realizar. Por otra parte, el edificio RIS II, a través de 2 cheques a nombre del contratista por montos de \$89, 793.69 y \$67, 345.25, dando un total de \$157, 138.94 y con factura del mismo monto, de igual forma acreditando sólo dos de tres pagos. Por lo que

ACCIONES CORRECTIVAS	ARGUMENTOS Y SOPORTE PRESENTADOS POR LA ALCALDÍA PARA SU ATENCIÓN	ANÁLISIS DEL OIC
04 La Dirección General de Participación Ciudadana, deberá presentar un informe pormenorizado, sobre la omisión del Órgano Dictaminador, para considerar los procesos jurídicos en los que se encuentra el inmueble objeto del proyecto ganador. De igual forma, deberá dar seguimiento, mantenerse informado y respecto a la emisión de la resolución de ambos casos informar a este Órgano Interno de Control, el estatus de los mismos, para en su caso determinar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos que dictaminaron favorablemente el proyecto. La Dirección General de Participación Ciudadana deberá comprobar documentalmente que cuenta con la autorización para ejercer recursos del ejercicio fiscal 2019, en el ejercicio fiscal 2020, lo anterior en relación al convenio firmado en fecha 10 de febrero 2020, cuando los recursos pertenecen al 2019.	El Subdirector de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de Participación Ciudadana, C. Pablo Raúl Rodríguez Gómez, remitió el oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, mediante el cual el área da atención a las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, para la correctiva 04 informa lo siguiente: - Mediante oficio AT/DGPC/2017/2019, fue enviado a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración, la relación de 21 beneficiarios seleccionados conforme a los lineamientos publicados para los 21 proyectos de Presupuesto Participativo 2019, cuyas acciones se consideraron al interior de unidades Habitacionales, Fraccionamientos o Conjuntos Habitacionales, dentro de las cuales se encuentra la Unidad Territorial Rinconada (U. Hab.) 12-143, para realizar el trámite conducente para la elaboración del cheque correspondiente a \$453,961.38. - Mediante oficio AT/DRF/YP/0255/2020, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración, envió los cheques correspondientes a los recursos solicitados en el mes de diciembre de 2019, anexando la documental soporte de los mismos. - Mediante oficio AT/DGPC/0351/2020, se hizo entrega de la documental comprobatoria a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración, de la entrega del cheque correspondiente para los trámites administrativos a los que hubiese lugar. <i>Del soporte referido se desprende que la autorización "...para ejercer recursos del ejercicio fiscal 2019, en ejercicio fiscal 2020" fue tramitada en tiempo y forma ante la Dirección General de Administración dado que es la unidad administrativa única en la Alcaldía con facultades de realizar el trámite de recursos en materia de capítulo 4000, previa solicitud realizada durante el ejercicio fiscal 2019, y recibidos en la Dirección General de Participación Ciudadana para su entrega a los beneficiarios, que fueron seleccionados conforme a las Reglas de Operación que fueron publicadas durante el 2019, como se ha referido en anteriores respuestas al proceso de verificación del Presupuesto Participativo 2019.</i> - Conforme a la convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, emitida por el Instituto Electoral de la Ciudad de México este ejercicio aún se establece en el marco de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Se instaló el 16 de mayo de 2018 el Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan, tal y como consta en acta de instalación, (órgano que no reviste carácter permanente, al ser un colegiado convocado por única ocasión para una acción en particular es evaluar la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía, y que la entonces Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana fungía como secretaria técnica sin facultad de emitir opinión), así mismo es de recalcar que este proceso en particular estuvo enmarcado aún en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019. <i>En consecuencia se evaluó la viabilidad del proyecto IECM/DD18/0713 en la quinta sesión extraordinaria llevada a cabo el pasado 12 de julio del 2018, por el colegiado en mención sin que en ese momento existiera expediente jurídico al respecto de este proyecto en particular.</i> - Mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/054/2021 se notificó a la Dirección Jurídica, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno al respecto del informe de los integrantes de la comisión de administración sobre la conclusión de los trabajos en referencia para los efectos que se consideraran pertinentes, y en cuyo anexo contempla en uno de	aun queda pendiente un monto por \$112, 239.09. Derivado de lo anterior, y del análisis realizado a la información antes mencionada, se considera que la acción correctiva 03 se encuentra NO SOLVENTADA. Ante el pronunciamiento de la Subdirección de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de Participación Ciudadana en Tlalpan, realizado mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, así como del análisis efectuado a la documentación presentada por el revisada, se determina lo siguiente: El Subdirector de Concertación Política y Atención Social, mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, informa que mediante oficio AT/DGPC/2017/2019 y AT/DRF-YP/0255/2020, de fechas 13 de diciembre de 2020 y 10 de febrero de 2021 respectivamente, de forma general para los 21 proyectos de Presupuesto Participativo 2019, se remiten la relación de los beneficiarios seleccionados así como el envío de los cheques correspondientes. Asimismo, con oficio AT/DGPC/0351/2020 de fecha 05 de marzo de 2020 se hace entrega de las pólizas de los cheques correspondientes a los 21 proyectos, con lo cual acredita el pago de la totalidad de los recursos por un monto de \$453,961.38 al Comité de Administración de la Unidad Rinconada (U. Hab.). El área remite una factura por \$453,961.38 a nombre de Nora Corey Martínez Ruiz pero no se remite el cheque a nombre del contratista. El área informa que de acuerdo a la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019 se evaluaron la viabilidad de cada uno de los proyectos presentados por la ciudadanía, así como la evaluación de la misma dentro de la Quinta sesión extraordinaria del Órgano Técnico Colegiado de la Demarcación Tlalpan, determinándose en ambas como proyecto viable. Sin embargo, no remite un informe pormenorizado, sobre la omisión del Órgano Dictaminador, para considerar los procesos jurídicos en los que se encuentra el inmueble objeto del proyecto ganador. En lo referente a la comprobación documental para la autorización para ejercer recursos del ejercicio fiscal 2019, en el ejercicio fiscal 2020, lo anterior en relación al convenio firmado en fecha 10 de febrero 2020, cuando los recursos

ACCIONES CORRECTIVAS	ARGUMENTOS Y SOPORTE PRESENTADOS POR LA ALCALDÍA PARA SU ATENCIÓN	ANÁLISIS DEL OIC
05 La Dirección General de Participación Ciudadana, deberá de presentar un informe pormenorizado del registro presupuestal y contable del presupuesto participativo de cada uno de los proyectos mencionados, el cual deberá incluir cómo fue registrado en la Cuenta Pública del ejercicio 2019.	<i>sus apartados la factura por el total de \$453,961.38.</i> <i>De lo expuesto en los numerales anteriores se documentan las "... acciones administrativas por el retraso de los trabajos contratados en el convenio No. AT/DGPC/12-104/2019, como lo establece las cláusulas Séptima, Octava y Novena.</i> El Subdirector de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de Participación Ciudadana, C. Pablo Raúl Rodríguez Gómez, remitió el oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, mediante el cual el área da atención a las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, para la correctiva 05 informa lo siguiente: 1. <i>Mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/006/2021, se solicitó a la Dirección General de Administración el informe en comento, dado que la Dirección General de Participación Ciudadana no cuenta con dicha información, de la respuesta recibida se le estará notificando oportunamente.</i>	pertenecen al 2019, el área no remite información alguna que justifique o acredite la misma. Derivado de lo anterior, y del análisis realizado a la información antes mencionada, se considera que la acción correctiva 04 se encuentra NO SOLVENTADA. Ante el pronunciamiento de la Subdirección de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de Participación Ciudadana en Tlalpan, realizado mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, así como del análisis efectuado a la documentación presentada por el revisada, se determina lo siguiente: El Subdirector de Concertación Política y Atención Social, mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, informa que mediante oficio número AT/DGPC/SCPAS/006/2021 de fecha 13 de mayo de 2021 se solicitó a la Dirección General de Administración el informe sobre el registro presupuestal y contable del presupuesto participativo de cada uno de los proyectos mencionados, el cual deberá incluir como fue registrado en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, el área manifiesta entregar la información cuando sea recibida. Derivado de lo anterior, y del análisis realizado a la información antes mencionada, se considera que la acción correctiva 05 se encuentra NO SOLVENTADA.

ACCIONES PREVENTIVAS	ARGUMENTOS Y SOPORTE PRESENTADOS POR LA ALCALDÍA PARA SU ATENCIÓN	ANÁLISIS DEL OIC
01 La Dirección General de Participación Ciudadana, tendrá que establecer una estrecha supervisión en cada uno de los Proyectos que estén bajo su responsabilidad, así como cumplir con todas las etapas donde se encuentre	El Subdirector de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de Participación Ciudadana, C. Pablo Raúl Rodríguez Gómez, remitió el oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, mediante el cual el área da atención a las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, para la preventiva 01 informa lo siguiente: 1. <i>Mediante circular 001, se notificó a las unidades administrativas sobre las recomendaciones preventivas contenidas en oficio SCG/OIC/TLAJUDAOAYC/A/0418/2021, a fin de que se implementen los procesos que permitan eficientar los desarrollos del Presupuesto Participativo en el ámbito de atribuciones y competencias de la Dirección General de Participación Ciudadana.</i>	Ante el pronunciamiento de la Subdirección de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de Participación Ciudadana en Tlalpan, realizado mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, así como del análisis efectuado a la documentación presentada por el revisada, se determina lo siguiente: El Subdirector de Concertación Política y Atención Social,

involucrado de acuerdo a las reglas de operación que para tal efecto tenga a bien publicar el titular de la Alcaldía Tlalpan. Deberá de implantar los controles internos necesarios que permitan, eficientar, supervisar y cumplir en tiempo y forma con los proyectos ganadores del presupuesto participativo en la Alcaldía Tlalpan. De las acciones realizadas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, anexando el soporte documental que acredite el cumplimiento de las mismas, dentro de los términos establecidos en la presente observación.	mediante oficio AT/DGPC/SCPAS/010/2021 del 19 de mayo de 2021, informa que mediante circular 001, se notificó a las unidades administrativas sobre las recomendaciones preventivas contenidas en oficio SCG/OIC/TLA/JUDAOAyC/A/0418/2021, a fin de que se implementen los procesos que permitan eficientar los desarrollos del Presupuesto Participativo en el ámbito de atribuciones y competencias de la Dirección General de Participación Ciudadana. Derivado de lo anterior, y del análisis realizado a la información antes mencionada, se considera que la acción preventiva 01 se encuentra SOLVENTADA.
--	---

CONCLUSIÓN:

Por lo antes descrito, se concluye que la Dirección General de Participación Ciudadana, no presentó las documentales que acreditan en su totalidad la atención a las **acciones correctivas 01, 02, 03, 04 y 05**, por otro lado, se presentaron las documentales que acreditan en su totalidad la atención de la **acción preventiva 01**; determinándose que al cierre del segundo trimestre de 2021, el seguimiento de la **Observación 01**, se considera **NO SOLVENTADO**.